



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00937-2015

Bogotá, D.C.,

Señora
ANA ALICIA MONTOYA DE HENAO
hemon@une.net.co



MincIT

2-2015-017888
2015-11-06 11:09:08 AM FOL: 1
MEDIO: Email ANE:
REM: DANIEL ARANGO ANGEL
DES: ANA ALICIA MONTOYA DE HENAO

Asunto: **Consulta**
Destino: **Externo**
Origen: **10**

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	03 de noviembre de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-938- CONSULTA
Tema	Sanciones por no implementar las NIIF

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 2784 de 2012, parágrafo 3 del artículo 3 del decreto 2706 de 2012 y el parágrafo 2 del artículo 3 del decreto 3022 de 2013 resolverá las inquietudes que se formulen en la aplicación de los marcos técnicos normativos de información financiera. En desarrollo de esta facultad procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Me permito consultarles sobre:

- Posibles sanciones que pueden ser aplicadas a las copropiedades que no apliquen, estando obligadas, las normas contenidas en el Decreto 2706 de 2012 y de las normas que las modifiquen o adicioneen,
- Entidades que pueden llegar a aplicar las sanciones originadas en la NO aplicación de dichas normas."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Sobre el interrogante planteado, nos permitimos señalar que se encuentra resuelto en el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública con número de radicación 2014-720 del 11 de diciembre de 2014, el cual podrá ubicar en la dirección [www.ctcp.gov.co/conceptos / Periodo 2014](http://www.ctcp.gov.co/conceptos/Periodo%202014).





Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.
Revisó y aprobó: Gustavo Serrano A. / Daniel Sarmiento P.